



Resolución de la Gerencia de Administración N° 036 -2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de marzo del 2021.

VISTO:

El Informe N°106-2021-AAQ-RO-MCO-GGP/MDCN-T, con fecha de recepción 10 de marzo del 2021, emitido por el Residente de Obra de la Gerencia de Gestión de Proyectos, El Informe N°278-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 067-2021- AC-SGL-MDCN-T, de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la el Jefe de Almacén Central, el Informe N°0282-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°220-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 352-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, con fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°106-2021-AAQ-RO-MCO-GGP/MDCN-T, con fecha de recepción 10 de marzo del 2021, emitido por el Residente de Obra de la Gerencia de Gestión de Proyectos, informa que mediante procedimiento de **selección Adjudicación Simplificada N°002-2020-MDCN-T (Tercera Convocatoria)** para la contratación "**ADQUISICION E INSTALACION DE MURO CORTINA REFLEJANTE INCLUYE INSTALACIÓN DE PUERTA PRINCIPAL Y PARASOL DE ALUMINIO**" para la Obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA- TACNA, se suscribió contrato N° 007-2020-MDCN-T de fecha 25 de noviembre del 2020, con el representante legal de la empresa VIDRIERIA LOS CRISTALES E.I.R.L. por la suma de S/. 229,990.00 soles.

Que, el residente de obra señala en su informe que el proveedor VIDRIERIA LOS CRISTALES E.I.R.L. ha cumplido con la ejecución de los trabajos fuera de los plazos aprobados por la Orden de Compra, por lo que solicita a la Sub Gerencia de Logística de proseguir con las acciones correspondientes, según lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019.EF, en base a las causales sustentadas. Si bien el contrato ha concluido de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas de la Orden de Compra N°668-2020, por lo que se otorga conformidad del bien, por el monto total de S/. 229,990.00 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles). De acuerdo a lo señalado, solicita que la Sub Gerencia de Logística proceda en evaluar y cuantificar las penalidades a aplicarse al proveedor, considerando que los trabajos concluyeron 09 días calendarios fuera de la fecha programada de culminación - 02 de febrero del 2021., asimismo, se debe considerar que la presente adquisición es un reconocimiento de deuda correspondientes a la O/C N°668-2020, motivo por el cual solicita continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N°278-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, remite la evaluación y opinión a conformidad correspondiente de la Orden de Compra N°668-2020, denominado "Adquisición e Instalación de muro cortina reflectante, incluye instalación de puerta principal y parasol de aluminio", el mismo que concluye que es procedente la conformidad de dicha entrega, conforme al informe emitido por el inspector de la Obra;

Que, mediante Informe N°067-2021-AC-SGL-MDCN-T, de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de Almacén Central, señala que con fecha 25 de noviembre de 2020 se notificó la Orden de Compra N°668-2020, correspondiente al contrato N° 007-2020-MDCN-T de fecha 25 de noviembre del 2020 del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°002-2020-MDCN-T (Tercera Convocatoria) a favor de la empresa VIDRIERIA LOS CRISTALES E.I.R.L. para la contratación "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MURO CORTINA REFLEJANTE INCLUYE INSTALACION DE PUERTA PRINCIPAL Y PARASOL DE ALUMINIO" para la Obra MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA- TACNA, por la suma de S/ 229,990.00 soles. Indica además que con Guía de Remisión N°001-0001410 de fecha 16 de diciembre del 2020, el proveedor, entrega una parte de los materiales, motivo por el cual no corresponde la firma de la residencia, supervisor y almacén central. Por otro lado, con fecha 14 de enero del 2021, se suscribió la adenda N°01 al contrato N° 007-2020-MDCN-T, por medio del cual se le otorga al proveedor un plazo de ejecución por 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de concluida la atención de la adquisición de la estructura metálica cubierta de panel compuesto. Conforme lo señalado, el 28 de enero del 2021 se comunica al proveedor otorgándole el plazo de 05 días calendario, que inician el 19 de enero del 2021 y culmina el 02 de febrero del 2021, para concluir "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MURO CORTINA REFLEJANTE INCLUYE INSTALACION DE PUERTA PRINCIPAL Y PARASOL DE ALUMINIO" para la Obra MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA- TACNA. Siendo que, con fecha 11 de febrero del 2021, el proveedor, culminó estando fuera de plazo, teniendo un atraso de 09 días calendario, por lo que solicita se proceda en aplicar la penalidad por día de retraso hasta un máximo del 10% del monto contractual, y continuar con el trámite de pago de reconocimiento de deuda;

ORDEN DE COMPRA	668-2020
GUIA DE REMISIÓN	001-000312
FACTURA ELECTRONICA	E001-6353
MONTO	S/ 229,990.00 SOLES
FECHA DE NOTIFICACIÓN	25 DE NOVIEMBRE DEL 2020
PLAZO DE ENTREGA	45 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE VENCIMIENTO	02 DE FEBRERO DEL 2021
FECHA DE ENTREGA Y/O CULMINACIÓN	11 DE FEBRERO DEL 2021
DIAS DE RETRASO	09 DIAS CALENDARIO

Que, mediante Informe N°0282-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, indica que de acuerdo al informe emitido por el Jefe de Almacén y conforme al análisis de los plazos de ejecución de la obligación del contratista



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

según Contrato N° 007-2020-MDCN-T, Adenda 01, Adenda 02, informes del inspector y residente de obra, se determina la aplicación de penalidad al contratista por el monto de S/ 11,499.48 soles, y se proceda el reconocimiento de deuda via acto resolutivo que autorice el pago, previa certificación presupuestal.

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 229,990.00}{0.40 \times 45} = \frac{S/ 22,999.00}{18} = S/ 1,277.72$$

$$\text{Penalidad total} = S/ 1,277.72 \times 9 = S/ 11,499.48 \text{ soles}$$

De acuerdo al Reglamento de la Ley N°30225 . Ley de Contrataciones con el Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente al 10 % el monto del contrato vigente, en consecuencia, se debe considerar lo siguiente:

- Monto total del contrato asciende a la suma de S/ 229,990.00 soles
- 10% del monto contractual asciende a la suma de S/ 22,999.00 soles.
- La penalidad total calculada por día de retraso injustificado es de S/. 11,499.48

Que, Informe N°220-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de Deuda y aplicación de penalidad por el monto total de S/ 229,990.00 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles), conforme a la siguiente estructura:

RECONOCIMIENTO DE DEUDA TOTAL S/ 229,990.00	
MONTO A PAGAR	PENALIDAD (MONTO MÁXIMO)
S/ 218,490.52	S/ 11,499.48

Que, Informe N° 352-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, con fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite dar opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor VIDRIERIA LOS CRISTALES E.I.R.L, por el monto de S/ 229,990.00 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles);

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestacion inmediata o directa.

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor VIDRIERIA LOS CRISTALES E.I.R.L por **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MURO CORTINA REFLEJANTE INCLUYE INSTALACION DE PUERTA PRINCIPAL Y PARASOL DE ALUMINIO** para la Obra **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

NUEVA, PROVINCIA DE TACNA- TACNA, según ORDEN DE COMPRA N°668-2020, la cual se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

OBJETO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES.
PROYECTO : 2332020 – MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA.
FUNCIÓN : 03 – PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL : 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC. : 0010 Infraestructura y Equipamiento
SEC.FUNCIONAL : 0016
CERTIFICACIÓN : 01015
FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 (H) – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR : 2.6.2.2.1.4
MONTO TOTAL : S/ 229,990.00SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR LA PENALIDAD por el monto S/. 11,499.48 (Once Mil cuatrocientos noventa y nueve con 48/100 soles), conforme a los antecedentes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
CPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ANEXO N° 01 DE RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 005-2020-GA-GM-MDCN-T

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES A DAR DE BAJA

N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	COD. INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN										CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICION	CAUSAL DE BAJA
			DENOMINACION	MARCA	MODELO/TIPO	COLOR	SERIE	ESTADO								
001	742208970010	74220897-019	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	A310015	PLOMO	022021052490	M					1503.020101	15/06/2010	1015.30	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE
002	742223580008	74222358-007	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	M2035DN	NEGRO/BLANCO	E635821495	M					1503.020301	18/12/2015	2450.00	
003	742227260016	74222726-017	FOTOCOPIADORA GENERAL	KYOCERA	KM2810	BLANCO	MBQ1X02924	M					1503.020301	18/04/2012	3270.00	
004	740841000044	74084100-058	IMPRESORA LASER	CANON	MF4350D	BLANCO	ELD58889	M					1503.020301	15/07/2011	8838.00	
005	740841000083	74084100-083	IMPRESORA LASER	KYOCERA	KVM-2810	BLANCO/NEGRO	MBQ1X02815	M					1503.020301	06/06/2012	3358.00	
006	740841000085	74084100-085	IMPRESORA LASER	KYOCERA	KM-2810	BLANCO/NEGRO	MBQ1Y06248	M					1503.020301	06/08/2012	3500.00	
007	740877000097	74087700-146	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	740N	NEGRO/PLAT	HA17H9NP106231H	M					1503.020301	01/03/2007	711.94	
008	740877000113	74087700-103	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	5195	NEGRO	LB15H9KY603147H	M					1503.020301	28/12/2005	620.40	
009	740877000116	74087700-152	MONITOR A COLOR	LG FLATRON	TT7PC	NEGRO	804INSE11374	M					1503.020301	18/05/2007	1676.88	
010	740877000166	74087700-244	MONITOR A COLOR	LG	L1753TQ	NEGRO/PLOMO	703NDWEG2801	M					1503.020301	06/07/2007	1181.88	
011	740895000005	74089500-119	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	P010	BLANCO	99POK81U755SES158163	M					1503.020301	14/03/2006	32.00	
012	740895000060	74089500-248	TECLADO - KEYBOARD	DELUX	K7005	NEGRO/PLOMO	K0512003223	M					1503.020301	09/08/2007	73.00	
013	740895000146	74089500-113	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	K639	NEGRO	ZM6502076775	M					1503.020301	10/10/2006	60.40	
014	740899500040	74089950-171	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUX	S/M	NEGRO/PLAT.		M					1503.020301	05/09/2007	2350.00	
015	740899500085	74089950-136	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	MIC-CHH6	PLOMO/PLAT.	884CHH600383	M					1503.020301	10/10/2006	1455.40	
016	742223580012	74222358-011	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	FS-1025-MFP	NEGRO/BLANCO	LD16203827	M					9105.0301	04/05/2016	599.76	
017	742223580020	74222358-019	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KYOCERA	ECOSYS 1025MEF	NEGRO	MDV106702610	M					9105.0301	02/02/2017	900.00	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	COD. INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN					ESTADO	Cuenta CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICION	CAUSAL DE BAJA
			DENOMINACION	MARCA	MODELO/TIPO	COLOR	SERIE					
018	322264140003	32226414-002	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	4172	BLANCO	S/SERIE	M	9105.0301	26/11/2008	70.00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE
019	952274940001	95227494-001	REPRODUCTOR DE VIDEO	LG	DK162	PLOMO	6075HUB236750	M	9105.0301	13/08/2007	215.00	
020	740895000079	74089500-258	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	S/M	NEGRO	1623K2700638	M	9105.0301	08/07/2002	46.70	
021	740895000212	74089500-310	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	GK-060002	NEGRO	XEGO4041127	M	9105.0301	07/09/2007	49.00	
022	952282870129	95228287-134	TELEFONO	GRANDSTREAM	GXP1165	NEGRO	20EYZCPC9044AA31	M	9105.0301	06/08/2013	160.00	
023	740899500189	74089950-285	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	TORRE ALTA	PLATEADO/NEGRO	S/S	M	9105.0301	01/01/2008	447.74	
024	740895000110	74089500-272	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MICK502	PLATEADO/NEGRO	K5020811000793	M	9105.0301	24/09/2007	35.00	
										TOTAL	33,116.40	

RESUMEN		
Cuenta CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICIÓN
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	30,593.20
9105.0301	Maquinaria y Equipo no Depreciable	2,523.20
	TOTAL	33,116.40

